



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 393-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 20 Octubre del 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

#### VISTOS:

**INFORME N° 3237-2023-MDT-OFIG-LOGyPAT** de fecha 16.10.2023 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio, **PROVEÍDO S/N** fecha de 19.10.2023 emitido por el Gerente Municipal sobre designación de comité de selección para la contratación de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS CP3-SAN MARTIN - TAMBO GRANDE EN LA LOCALIDAD SAN MARTIN CP3, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2545312** y los proveídos correspondientes y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, en el numeral 43.2 del artículo 43 del precitado Reglamento se precisa: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...);"

Que, al respecto en el numeral 44.1 del artículo 44 del precitado Reglamento se señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, asimismo en el numeral 44.5 del citado artículo se dispone lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; (...); del mismo modo se precisa: "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, por otro lado en el numeral 44.6 del mencionado artículo se señala lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, adicionalmente en el numeral 46.5 del artículo 46 del precitado Reglamento se dispone lo siguiente: "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad".

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 371-2023-MDT-GM** de fecha 12.10.2023 la Gerencia Municipal aprueba el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, del procedimiento de selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 57-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS CP3-SAN MARTIN - TAMBO GRANDE EN LA LOCALIDAD SAN MARTIN CP3, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2545312**, por el importe de **S/. 309,676.70 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **60 DÍAS CALENDARIOS**, con sistema de contratación **SUMA ALZADA**

Que, mediante el **INFORME N° 3237-2023-MDT-OFIG-LOGyPAT** de fecha 16.10.2023 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio, solicita la Conformación de Comité de Selección que se encargue de la conducción del procedimiento de selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 57-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS CP3-SAN MARTIN - TAMBO GRANDE EN LA LOCALIDAD SAN MARTIN CP3, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2545312**, por el importe de **S/. 309,676.70 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES)**,



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 393-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 20 Octubre del 2023.

### MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
<b>ING LUIS ALBERTO GRANDA TUME</b> DNI: N° 16465019 Correo Electrónico: lnggrandat@hotmail.com	Gerencia de Infraestructura y Catastro	<b>Presidente</b>
<b>ING, MAURICIO EDGARDO PALACIOS ZAPATA</b> DNI: N° 73071547 Correo Electrónico: uf@munitambogrande.gob.pe	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de infraestructura	<b>1er Miembro</b>
<b>ING. JULIO CESAR YNGA LEAÑO</b> DNI: N° 41903850 Correo Electrónico: yngajulio@gmail.com	Oficina de Logística y Patrimonio	<b>2do Miembro</b>

### MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
<b>ARQ. JUAN FRANCISCO VELASCO CORNEJO</b> DNI: N° 02836343 Correo Electrónico: jvelascornejo@gmail.com	Gerencia de Infraestructura y Catastro	<b>Presidente</b>
<b>ING. DANIBAL JAVIER VARONA ALZAMORA</b> DNI: N° 02867314 Correo Electrónico: danibal_jva@hotmail.com	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de infraestructura	<b>1er Miembro</b>
<b>OSWALD YENSIN RAMÍREZ FACUNDO.</b> DNI: N° 47210868 Correo Electrónico: yensin_01@hotmail.com	Oficina de Logística y Patrimonio	<b>2do Miembro</b>

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDT-A** de fecha 11.01.2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para ejercer actos administrativos sobre esta materia.

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante **PROVEÍDO SIN** de fecha 19.10.2023, la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente. Por lo que estando al amparo de los considerandos antes expuestos y normativa interna de la Entidad;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 393-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 20 Octubre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 57-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) EESS CP3-SAN MARTIN - TAMBO GRANDE EN LA LOCALIDAD SAN MARTIN CP3, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2545312, por el importe de S/. 309,676.70 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES), conforme a los fundamentos facticos y jurídica antes expuestos, para lo cual el citado Comité quedara conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ING LUIS ALBERTO GRANDA TUME DNI: N° 16465019 Correo Electrónico: lngandat@hotmail.com	Gerencia de Infraestructura y Catastro	Presidente
ING, MAURICIO EDGARDO PALACIOS ZAPATA DNI: N° 73071547 Correo Electrónico: uf@munitambogrande.gob.pe	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de infraestructura	1er Miembro
ING. JULIO CESAR YNGA LEAÑO DNI: N° 41903850 Correo Electrónico: yngajulio@gmail.com	Oficina de Logística y Patrimonio	2do Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO PROPUESTO
ARQ. JUAN FRANCISCO VELASCO CORNEJO DNI: N° 02836343 Correo Electrónico: jvelascornejo@gmail.com	Gerencia de Infraestructura y Catastro	Presidente
ING. DANIBAL JAVIER VARONA ALZAMORA DNI: N° 02867314 Correo Electrónico: danibal_jva@hotmail.com	Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de infraestructura	1er Miembro
OSWALD YENSIN RAMÍREZ FACUNDO. DNI: N° 47210868 Correo Electrónico: yensin_01@hotmail.com	Oficina de Logística y Patrimonio	2do Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio ejecute las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el Procedimiento de Selección correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Secretaría General y a cada uno de los señores miembros del comité de selección designados para tal efecto, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c  
Arch  
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Ing. Luis Fernando Castro Alvaran  
GERENTE MUNICIPAL